

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN

Se reúnen el 15 de septiembre de 2025, los siguientes miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), para tratar asuntos inherentes a la facultad, iniciando la sesión a las 10:14.

En sesión se encuentran presentes:

- **Jorge Aragundi Rodríguez, Ph.D.**, Decano de la FIEC.
- **Ángel Recalde Lino, Ph.D.**, Subdecano Subrogante de la FIEC
- **Miguel Torres Rodríguez, Ph.D.**, Miembro Principal

El Decano de la facultad hace la apertura de la sesión y pone a consideración el orden del día, una vez constatado el quorum:

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver sobre la aprobación del Acta del CUA de la sesión ordinaria del 8 de septiembre y consulta del 11 de septiembre de 2025.
2. Conocer la incorporación y actualización de la planta docente de DCCA.
3. Varios
 - ✓ *Segunda revisión del caso Ing. José Miguel Menéndez.*

A continuación, se consideran los cambios sugeridos quedando así el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la aprobación del Acta del CUA de la sesión ordinaria del 8 de septiembre y consulta del 11 de septiembre de 2025.
2. Conocer sobre la incorporación del Dr. José Córdova y actualización de la planta docente de DCCA.
3. Conocer sobre dejar insubsistente el acta No.004 y aprobación del nuevo plan de becas MSEP Cohorte VI.
4. Conocer sobre dejar insubsistente el acta No.005 y Aprobación Plan de becas MCD - Cohorte VI.
5. Dejar sin efecto la Resolución CUA-FIEC-2025-09-11-219 sobre cambio de dedicación de la Dra. Álvarez.
6. Varios.
 - ✓ *Segunda revisión del caso José Miguel Menéndez.*

Todos los miembros del CUA están de acuerdo con la modificación al orden del día.

1. Conocer y resolver sobre la aprobación del Acta del Consejo de Unidad Académica, sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2025.

Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-09-15-220

APROBAR el acta del Consejo de Unidad Académica de la sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2025, que contiene las resoluciones:

CUA-FIEC-2025-09-08-212 a CUA-FIEC-2025-09-08-218

Registro de votos: Todos a favor.

2. Conocer la incorporación del Dr. José Córdova y actualización de la planta docente de DCCA.

Se conoce el Oficio Nro. ESPOL-FIEC-SD-OFI-0138-2025 con fecha 11 de septiembre de 2025, suscrito por la Dra. María Antonieta Álvarez, Coordinadora del Posgrado, poniendo en conocimiento al Decano y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica de la FIEC, las resoluciones relacionadas con la revisión y aprobación de la incorporación del Dr. José Eduardo Córdova García como docente al Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas (DCCA) y la actualización de la planta docente del programa.

RESOLUCIÓN-CA-DCCA-017-2025 (26 de agosto del 2025):

Aprobar la incorporación del Dr. José Eduardo Córdova García como docente del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas (DCCA), quién podrá dictar cursos y dirigir tesis de los estudiantes del doctorado, además podrá formar parte de la planta docente del área de investigación de análisis de datos masivos de este programa. Su aceptación se realiza después de analizar que el Dr. José Córdova cumple con los requisitos profesionales y de investigación, según el Artículo 17 del reglamento de doctorados del CES.

RESOLUCIÓN-CA-DCCA-019-2025 (08 de septiembre de 2025):

Recomendar, la aprobación de la planta docente para el Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas, conforme al detalle que consta en la tabla anexa. Todos los docentes cumplen con los requisitos del CES y pertenecen a la planta académica del DCCA.

PROFESORES	Titular	Tiempo
Cristina Abad	SI	TC
Katherine Chiluiza	SI	TC
Federico Domínguez	SI	PARCIAL
Luis Eduardo Mendoza	NO	PARCIAL
Carlos J. Mera	SI	TC
Daniel Ochoa	SI	TC
Enrique Peláez	SI	TC
Miguel Realpe	NO	PARCIAL
Angel Sappa	SI	PARCIAL
Ana Tapia	SI	TC
Carmen Vaca	SI	TC
Mónica Villavicencio	SI	TC
Boris Vintimilla	SI	PARCIAL
Lucía Marisol Villacrés	SI	TC
José Cordova	SI	PARCIAL

Nota: La Dra. Lucía Marisol Villacrés Falconí fue incorporada como docente del DCCA, según la RESOLUCIÓN-CA-DCCA-018-2024, aprobada por el Comité Académico del programa. Dicha resolución fue revisada y tomada en conocimiento mediante la Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-02-17-044.

Registro de votos: Todos a favor.

Luego de lo cual se resuelve:

Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-09-15-221

Este Consejo de Unidad Académica de la FIEC, toma conocimiento de la Resolución CA-DCCA-017-2025 sobre la incorporación del Dr. José Eduardo Córdova García como docente del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas.

RESOLUCIÓN-CA-DCCA-017-2025 (26 de agosto del 2025):

Aprobar la incorporación del Dr. José Eduardo Córdova García como docente del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas (DCCA), quién podrá dictar cursos y dirigir tesis de los estudiantes del doctorado, además podrá formar parte de la planta docente del área de investigación de análisis de datos masivos de este programa. Su aceptación se realiza después de analizar que el Dr. José Córdova cumple con los requisitos profesionales y de investigación, según el Artículo 17 del reglamento de doctorados del CES.

Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-09-15-222

Este Consejo de Unidad Académica de la FIEC, aprueba la Resolución CA-DCCA-017-2025 sobre la conformación de la planta docente para el Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas DCCA.

RESOLUCIÓN-CA-DCCA-019-2025 (08 de septiembre de 2025):

Recomendar, la aprobación de la planta docente para el Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas, conforme al detalle que consta en la tabla anexa. Todos los docentes cumplen con los requisitos del CES y pertenecen a la planta académica del DCCA.

PROFESORES	Titular	Tiempo
Cristina Abad	SI	TC
Katherine Chiluiza	SI	TC
Federico Domínguez	SI	PARCIAL
Luis Eduardo Mendoza	NO	PARCIAL
Carlos J. Mera	SI	TC
Daniel Ochoa	SI	TC
Enrique Peláez	SI	TC
Miguel Realpe	NO	PARCIAL
Angel Sappa	SI	PARCIAL
Ana Tapia	SI	TC
Carmen Vaca	SI	TC
Mónica Villavicencio	SI	TC
Boris Vintimilla	SI	PARCIAL
Lucía Marisol Villacrés	SI	TC
José Cordova	SI	PARCIAL

3. Conocer sobre dejar insubsistente el acta No.004 y aprobación del nuevo plan de becas MSEP Cohorte VI.

Se conoce el Oficio Nro. ESPOL-OFC-ME-2025-0008 con fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito por el Dr. Luis Ugarte, Coordinador de la Maestría en Electricidad, quien pone en conocimiento al Decano y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica de la FIEC, las resoluciones detalladas a continuación, correspondientes al plan de becas de la Maestría en Electricidad, mención Sistemas Eléctricos de Potencias, para la Cohorte VI y dejar insubsistente el acta No. 004 de la MSEP (plan de becas anterior), adoptadas por el comité académica del programa.

Por medio de correo electrónico, el Dr. Luis Ugarte envía una FE DE ERRATAS Nro. RESOLUCIÓN CA-MSEP-011-2025, donde indica que, debido a un error de tipeo, se procedió a realizar una corrección en el Plan de Becas tipo A.

● *Donde dice:*

Grupos conformados por al menos dos postulantes admitidos en uno o más programas de postgrados de la FIEC, sin necesidad de que pertenezcan al mismo programa.

● *Debe decir:*

Postulantes admitidos

RESOLUCIÓN CA-MSEP-010-2025:

Se aprueba dejar insubsistente el acta No.004 con RESOLUCIÓN-CA-MSEP-005-2025 por actualización del plan, el cual no fue adjudicado a ningún estudiante.

RESOLUCIÓN CA-MSEP-011-2025:

Recomendar al Consejo de la Unidad Académica de la FIEC, la aprobación de becas para comercializar el programa de la Maestría en Electricidad, mención Sistemas Eléctricos de Potencia Cohorte VI.

Tabla 1.

Tipo de becas		Porcentajes de beca	Forma de Pago
A	Aliados Estratégicos	50%	• Al contado. • Tarjeta de crédito • Plan de pagos
B	Élite	40%	• Al contado. • Tarjeta de crédito • Plan de pagos.
C	Cuota Plus	35%	• Plan de pagos. • Abono de al menos \$1,000.00 USD
D	Condiciones Especiales	35%	Plan de pagos
E	Impulso Profesional	25%	Plan de pagos

Cabe indicar que las becas detalladas en la tabla 1 no afectan al presupuesto de la Maestría.

Criterios y Condiciones

Los criterios y condiciones para el otorgamiento de la beca a los estudiantes admitidos en el programa se detallan a continuación:

- A. Aliados estratégicos:** La beca consiste en la subvención del 50% del valor del arancel y se otorgará a postulantes admitidos y que realicen el pago del valor de la matrícula, previo al inicio de clases del

programa. Está destinada a: -colaboradores o socios que formen parte de empresas o cuerpos colegiados; servidor y/o trabajador de la ESPOL o empresa pública de la ESPOL.

Requisitos:

- **Colaboradores o socios que formen parte de empresas o cuerpos colegiados:**
Certificado laboral o gremial emitido de la organización patrocinadora.
- **Servidor y/o trabajador de la ESPOL o empresa pública de la ESPOL:**
Certificado laboral de la ESPOL o empresa pública de la ESPOL.

Formas de Pago:

- Pago al contado
- Pago Con tarjeta de crédito
- Plan de pagos

- B. Élite:** La beca consiste en la subvención del 40% del valor del arancel y se otorgará a aquellos postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula y de al menos el 75% del valor al arancel correspondiente, previo al inicio de clases del programa. El valor pendiente de pago del arancel puede ser realizado por plan de pagos.

Formas de Pago:

- Pago al contado
- Pago Con tarjeta de crédito
- Plan de pagos

- C. Cuota Plus:** La beca consiste en la subvención del 35% del valor del arancel y se otorgará a aquellos postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula y abono de al menos \$1,000.00 USD al arancel, previo al inicio de clases del programa. El saldo del arancel correspondiente se cancelará de acuerdo con el plan de pagos del estudiante.

Forma de Pago:

- Plan de pagos.

- D. Condiciones especiales:** La beca consiste en la subvención del 35% del valor del arancel y se otorgará a aquellos postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula, previo al inicio de clases del programa. Está destinada a aportar con el desarrollo profesional de: -mujeres en carreras STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics); - persona con discapacidad; Alumni ESPOL; -mérito académico; -por vulnerabilidad. Que buscan avanzar en campos tecnológico, profesionalizante, técnico y científico, promoviendo su participación.

Requisitos:

- **Mujeres STEM:** Título de grado o postgrado en carreras STEM.
- **Discapacidad:** Carné del CONADIS o certificado médico.
- **Alumni ESPOL:** Título de grado o postgrado de ESPOL.
- **Mérito Académico:** Récord de calificaciones que muestre el promedio general mayor igual a 9/10, de carreras de grado o postgrado.
- **Vulnerabilidad:** Deben de estar admitidos al programa y presentar el certificado de vulnerabilidad emitida por la Gerencia de Bienestar Politécnico

Forma de Pago:

- Plan de pagos

E. Impulso Profesional: La beca consiste en la subvención del 25% del valor del arancel y se otorgará a aquellos postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula, previo al inicio de clases del programa.

Forma de Pago:

- Plan de pagos

NOTA IMPORTANTE: Las becas no tienen un carácter acumulable, cada estudiante puede aplicar máximo una beca.

Registro de votos: Todos a favor.

Luego de lo cual se resuelve:

Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-09-15-223

Este Consejo de Unidad Académica de la FIEC, toma conocimiento de la Resolución CA-MSEP-010-2025 sobre dejar insubsistente el acta Nro. 004 del plan anterior de becas del programa.

RESOLUCIÓN CA-MSEP-010-2025:

Se aprueba dejar insubsistente el acta No.004 con RESOLUCIÓN-CA-MSEP-005-2025 por actualización del plan, el cual no fue adjudicado a ningún estudiante.

Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-09-15-224

Este Consejo de Unidad Académica de la FIEC, aprueba el nuevo Plan de Becas del Programa de la Maestría en Electricidad, mención Sistemas Eléctricos de Potencia, cohorte VI, de acuerdo a la Resolución CA-MSEP-011-2025.

RESOLUCIÓN CA-MSEP-011-2025:

Recomendar al Consejo de la Unidad Académica de la FIEC, la aprobación de becas para comercializar el programa de la Maestría en Electricidad, mención Sistemas Eléctricos de Potencia Cohorte VI.

Tipo de becas		Porcentajes de beca	Forma de Pago
A	Aliados Estratégicos	50%	• Al contado. • Tarjeta de crédito • Plan de pagos
B	Élite	40%	• Al contado. • Tarjeta de crédito • Plan de pagos.
C	Cuota Plus	35%	• Plan de pagos. • Abono de al menos \$1,000.00 USD
D	Condiciones Especiales	35%	Plan de pagos
E	Impulso Profesional	25%	Plan de pagos

Criterios y Condiciones

Los criterios y condiciones para el otorgamiento de la beca a los estudiantes admitidos en el programa se detallan a continuación:

A. Aliados estratégicos: La beca consiste en la subvención del 50% del valor del arancel y se otorgará a postulantes admitidos y que realicen el pago del valor de la matrícula, previo al inicio de clases del programa. Está destinada a: -colaboradores o socios que formen parte de empresas o cuerpos colegiados; servidor y/o trabajador de la ESPOL o empresa pública de la ESPOL.

Requisitos:

- **Colaboradores o socios que formen parte de empresas o cuerpos colegiados:**

Certificado laboral o gremial emitido de la organización patrocinadora.

- **Servidor y/o trabajador de la ESPOL o empresa pública de la ESPOL:**

Certificado laboral de la ESPOL o empresa pública de la ESPOL.

Formas de Pago:

- Pago al contado
- Pago Con tarjeta de crédito
- Plan de pagos

B. Élite: La beca consiste en la subvención del 40% del valor del arancel y se otorgará a aquellos postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula y de al menos el 75% del valor al arancel correspondiente, previo al inicio de clases del programa. El valor pendiente de pago del arancel puede ser realizado por plan de pagos.

Formas de Pago:

- Pago al contado
- Pago Con tarjeta de crédito
- Plan de pagos

C. Cuota Plus: La beca consiste en la subvención del 35% del valor del arancel y se otorgará a aquellos postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula y abono de al menos \$1,000.00 USD al arancel, previo al inicio de clases del programa. El saldo del arancel correspondiente se cancelará de acuerdo con el plan de pagos del estudiante.

Forma de Pago:

- Plan de pagos.

D. Condiciones especiales: La beca consiste en la subvención del 35% del valor del arancel y se otorgará a aquellos postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula, previo al inicio de clases del programa. Está destinada a aportar con el desarrollo profesional de: -mujeres en carreras STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics); - persona con discapacidad; Alumni ESPOL; -mérito académico; -por vulnerabilidad. Que buscan avanzar en campos tecnológico, profesionalizante, técnico y científico, promoviendo su participación.

Requisitos:

- **Mujeres STEM:** Título de grado o postgrado en carreras STEM.
- **Discapacidad:** Carné del CONADIS o certificado médico.
- **Alumni ESPOL:** Título de grado o postgrado de ESPOL.
- **Mérito Académico:** Récord de calificaciones que muestre el promedio general mayor igual a 9/10, de carreras de grado o postgrado.

- **Vulnerabilidad:** Deben de estar admitidos al programa y presentar el certificado de vulnerabilidad emitida por la Gerencia de Bienestar Politécnico

Forma de Pago:

- Plan de pagos

E. Impulso Profesional: La beca consiste en la subvención del 25% del valor del arancel y se otorgará a aquellos postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula, previo al inicio de clases del programa.

Forma de Pago:

- Plan de pagos

NOTA IMPORTANTE: Las becas no tienen un carácter acumulable, cada estudiante puede aplicar máximo una beca.

4. Conocer sobre dejar insubsistente del acta No.005 y aprobación del nuevo plan de becas MCD Cohorte VI.

Se conoce el Oficio Nro. ESPOL-MCD-OFC-0009-2025 con fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito por el Dr. José Córdova, Coordinador de la Maestría en Ciencia de Datos (MCD), quien pone en conocimiento al Decano y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica de la FIEC, las resoluciones detalladas a continuación, correspondientes al plan de becas de la MCD, para la Cohorte VI y dejar insubsistente el acta No. 005 de la MCD (plan de becas anterior), adoptadas por el comité académica del programa.

El Coordinador del programa, envía una FE DE ERRATAS Nro. RESOLUCIÓN-CA-MCD-008-2025, donde indica que, debido a un error de tipeo, se procedió a realizar una corrección en el Plan de Becas tipo A.

- *Donde dice:*

Grupos conformados por al menos dos postulantes admitidos en uno o más programas de postgrados de la FIEC, sin necesidad de que pertenezcan al mismo programa.

- *Debe decir:*

Postulantes admitidos

RESOLUCIÓN-CA-MCD-007-2025:

Se aprueba dejar insubsistente el acta No.005 con RESOLUCIÓN-CA-MCD-005-2025 por actualización del plan, el cual no fue adjudicado a ningún estudiante.

RESOLUCIÓN-CA-MCD-008-2025:

Recomendar al Consejo de la Unidad Académica de la FIEC, la aprobación de becas para comercializar el programa de la Maestría en Ciencia de Datos Cohorte VI.

Cabe indicar que las becas detalladas en la Tabla 1 no afectan al presupuesto de la Maestría. Los lineamientos del plan de becas son:

Tabla 1: Plan de becas 2025.

Tipo de becas		Porcentajes de beca	Forma de Pago
A	Aliados Estratégicos	50%	Al contado Tarjeta de crédito Plan de pagos.
B	Élite	40%	Al contado Tarjeta de crédito Plan de pagos
C	Cuota Plus	35%	Plan de pagos. Abono de al menos \$1,000.00 USD
D	Condiciones Especiales	35%	Plan de pagos
E	Impulso Profesional	25%	Plan de pagos

Criterios y Condiciones

Los criterios y condiciones para el otorgamiento de la beca a los estudiantes admitidos en el programa se detallan a continuación:

A. Aliados estratégicos: La beca consiste en la subvención del 50% del valor del arancel y se otorgará a postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula, previo al inicio de clases del programa. Está destinada a: -colaboradores o socios que formen parte de empresas o cuerpos colegiados; -servidor y/o trabajador de la ESPOL o empresa pública de la ESPOL.

Requisitos:

- **Colaboradores o socios que formen parte de empresas o cuerpos colegiados:**
Certificado laboral o gremial emitido de la organización patrocinadora.
- **Servidores y/o trabajador de la ESPOL o empresa pública de la ESPOL:**
Certificado laboral de la ESPOL o empresa pública de la ESPOL.

Formas de Pago:

- Forma de Pago al contado.
- Forma de Pago Con tarjeta de crédito.
- Plan de pagos.

B. Élite: La beca consiste en la subvención del 40% del valor del arancel y se otorgará a aquellos postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula y el valor total del arancel correspondiente, previo al inicio de clases del programa.

Formas de Pago:

- Forma de Pago al contado.
- Forma de Pago Con tarjeta de crédito.
- Plan de pagos

C. Cuota Plus: La beca consiste en la subvención del 35% del valor del arancel y se otorgará a aquellos postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula y un abono de al menos \$1,000.00 USD al arancel, previo al inicio de clases del programa. El saldo del arancel correspondiente se cancelará de acuerdo con el plan de pagos del estudiante.

Forma de Pago:

- Plan de pagos.

D. Condiciones especiales: La beca consiste en la subvención del 35% del valor del arancel y se otorgará a aquellos postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula, previo al inicio de clases del programa. Está destinada a aportar con el desarrollo profesional de: -mujeres en carreras STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics); - persona con discapacidad; Alumni ESPOL; - mérito académico; -por vulnerabilidad. Que buscan avanzar en campos tecnológico, profesionalizante, técnico y científico, promoviendo su participación.

Requisitos:

- **Mujeres STEM:** Título de grado o postgrado en carreras STEM.
- **Discapacidad:** Carné del CONADIS o certificado médico.
- **Alumni ESPOL:** Título de grado o postgrado de ESPOL.
- **Mérito Académico:** Récord de calificaciones que muestre el promedio general mayor igual a 9/10, de carreras de grado o postgrado.
- **Vulnerabilidad:** Deben de estar admitidos al programa y presentar el certificado de vulnerabilidad emitida por la Gerencia de Bienestar Politécnico.

Forma de Pago:

- Plan de pagos

E. Impulso Profesional: La beca consiste en la subvención del 25% del valor del arancel y se otorgará a aquellos postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula, previo al inicio de clases del programa.

Forma de pago:

- Plan de pagos.

NOTA IMPORTANTE: Las becas no tienen un carácter acumulable, cada estudiante puede aplicar máximo una beca.

Registro de votos: Todos a favor.

Luego de lo cual se resuelve:

Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-09-15-225

Este Consejo de Unidad Académica de la FIEC, toma conocimiento de la Resolución CA-MCD-007-2025 sobre dejar insubsistente el acta Nro. 005 del plan anterior de becas del programa.

RESOLUCIÓN-CA-MCD-007-2025:

Se aprueba dejar insubsistente el acta No.005 con RESOLUCIÓN-CA-MCD-005-2025 por actualización del plan, el cual no fue adjudicado a ningún estudiante.

Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-09-15-226

Este Consejo de Unidad Académica de la FIEC, aprueba el nuevo Plan de Becas del Programa de la Maestría en Ciencia de Datos, cohorte VI, de acuerdo a la Resolución CA-MCD-008-2025.

RESOLUCIÓN-CA-MCD-008-2025:

Recomendar al Consejo de la Unidad Académica de la FIEC, la aprobación de becas para comercializar el programa de la Maestría en Ciencia de Datos Cohorte VI.

*Cabe indicar que las becas detalladas en la Tabla 1 no afectan al presupuesto de la Maestría.
Los lineamientos del plan de becas son:*

Tipo de becas		Porcentajes de beca	Forma de Pago
A	Aliados Estratégicos	50%	Al contado Tarjeta de crédito Plan de pagos.
B	Elite	40%	Al contado Tarjeta de crédito Plan de pagos
C	Cuota Plus	35%	Plan de pagos. Abono de al menos \$1,000.00 USD
D	Condiciones Especiales	35%	Plan de pagos
E	Impulso Profesional	25%	Plan de pagos

Criterios y Condiciones

Los criterios y condiciones para el otorgamiento de la beca a los estudiantes admitidos en el programa se detallan a continuación:

A. Aliados estratégicos: La beca consiste en la subvención del 50% del valor del arancel y se otorgará a postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula, previo al inicio de clases del programa. Está destinada a: -colaboradores o socios que formen parte de empresas o cuerpos colegiados; -servidor y/o trabajador de la ESPOL o empresa pública de la ESPOL.

Requisitos:

- **Colaboradores o socios que formen parte de empresas o cuerpos colegiados:**
Certificado laboral o gremial emitido de la organización patrocinadora.
- **Servidores y/o trabajador de la ESPOL o empresa pública de la ESPOL:**
Certificado laboral de la ESPOL o empresa pública de la ESPOL.

Formas de Pago:

- Pago al contado.
- Pago Con tarjeta de crédito.
- Plan de pagos.

B. Elite: La beca consiste en la subvención del 40% del valor del arancel y se otorgará a aquellos postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula y el valor total del arancel correspondiente, previo al inicio de clases del programa.

Formas de Pago:

- Pago al contado.
- Pago Con tarjeta de crédito.
- Plan de pagos

C. Cuota Plus: La beca consiste en la subvención del 35% del valor del arancel y se otorgará a aquellos postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula y un abono de al menos \$1,000.00 USD al arancel, previo al inicio de clases del programa. El saldo del arancel correspondiente se cancelará de acuerdo con el plan de pagos del estudiante.

Forma de Pago:

- Plan de pagos.

D. Condiciones especiales: La beca consiste en la subvención del 35% del valor del arancel y se otorgará a aquellos postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula, previo al inicio de clases del programa. Está destinada a aportar con el desarrollo profesional de: -mujeres en carreras STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics); - persona con discapacidad; Alumni ESPOL; -mérito académico; -por vulnerabilidad. Que buscan avanzar en campos tecnológico, profesionalizante, técnico y científico, promoviendo su participación.

Requisitos:

- **Mujeres STEM:** Título de grado o postgrado en carreras STEM.
- **Discapacidad:** Carné del CONADIS o certificado médico.
- **Alumni ESPOL:** Título de grado o postgrado de ESPOL.
- **Mérito Académico:** Récord de calificaciones que muestre el promedio general mayor igual a 9/10, de carreras de grado o postgrado.
- **Vulnerabilidad:** Deben de estar admitidos al programa y presentar el certificado de vulnerabilidad emitida por la Gerencia de Bienestar Politécnico.

Forma de Pago:

- Plan de pagos

E. Impulso Profesional: La beca consiste en la subvención del 25% del valor del arancel y se otorgará a aquellos postulantes admitidos que realicen el pago del valor de la matrícula, previo al inicio de clases del programa.

Forma de pago:

- Plan de pagos.

NOTA IMPORTANTE: Las becas no tienen un carácter acumulable, cada estudiante puede aplicar máximo una beca.

5. Dejar sin efecto la Resolución CUA-FIEC-2025-09-11-219 sobre cambio de dedicación de la Dra. Álvarez.

Mediante Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-09-11-219, el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC) aprobó la solicitud de cambio de dedicación de la Dra. María Antonieta Álvarez. Posterior a dicha aprobación, se ha solicitado de parte de la Dra. Álvarez un cambio en la fecha de inicio de dedicación a Tiempo Parcial.

Registro de votos: Todos a favor.

Luego de lo cual, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2025-09-15-227

Este Consejo de Unidad Académica de la FIEC, deja sin efecto la Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-09-11-219, aprobada el 11 de septiembre de 2025, relacionada con la solicitud de cambio de dedicación de la Dra. María Antonieta Álvarez.

Varios.

Conocer sobre la segunda revisión del caso becario, José Miguel Menéndez con los miembros del CUA.

Antecedente:

En atención a la solicitud realizada al becario Ing. José Miguel Menéndez, mediante comunicación enviada el 8 de septiembre de 2025, respecto a la presentación de documentación actualizada relacionada con el desarrollo de sus estudios doctorales, por parte del Consejo de Unidad Académica de la FIEC, el mencionado becario remitió contestación en fecha 11 de septiembre de 2025, adjuntando la siguiente información:

1. **Evidencia de artículo científico:** informó que el artículo fue remitido y aceptado para presentación en la conferencia *European Wireless 2025*, a realizarse del 27 al 29 de octubre de 2025 en Sophia Antipolis, Francia, adjuntando la notificación oficial de aceptación.
2. **Avance de tesis doctoral:** indicó que los avances de los capítulos pueden ser consultados en la plataforma Overleaf, proporcionando enlace de acceso.
3. **Carta de la tutora:** manifestó no tener claridad sobre el requerimiento, consultando si se refiere a que su promotora confirme el cumplimiento del cronograma previsto o a que certifique el cumplimiento total previo a la escritura de la tesis. Señaló, además, que en el documento adjunto *support extension 2025.pdf* ya constan referencias a este aspecto y se mostró dispuesto a solicitar una carta adicional en caso de que así se requiera.
4. **Reunión con el CUA:** expresó su disposición para asistir a una reunión virtual junto con su tutora, proponiendo como horario de contacto entre 10h00 y 13h00 (hora de Ecuador), considerando la diferencia horaria.
5. **Cronograma de actividades:** aceptó la solicitud y se comprometió a presentar un cronograma detallado con fechas específicas de las actividades académicas a realizar.

Se enviará correo electrónico al becario aclarando temas.

Terminada la reunión y siendo las 11:13, se clausura y se firma para constancia de lo aprobado en sesión del 15 de septiembre de 2025.

Secretaria Ejecutiva de la Unidad Académica

Facultad de Ingeniería en Electricidad
y Computación

Jorge Aragundi Rodríguez, Ph.D.
Decano de la FIEC

Ángel Recalde Lino, Ph.D.
Subdecano Subrogante de la FIEC

Miguel Torres Rodríguez, Ph.D.
Miembro principal

Elaborado por:
Erika Mendoza C.